

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. 146

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Folio: 30509-321BERA13, Ubicación: Puebla No. 135, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 4
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Folio: 45483-321HUMA16, Ubicación: Calle 17 No. 69, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez 8
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Folio: 72534-321ALAR16, Ubicación: Leibnitz No. 167, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo 12
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Folio: 83559-321ALCA15, Ubicación: Nicolás San Juan No. 321, Colonia del Valle Norte, Delegación Benito Juárez 17
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Folio: 96973-321MESA14, Ubicación: Cantú No. 19, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo 21

Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Crecimiento Social Sostenido 2017” 26

Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales de la Administración Pública del Distrito Federal 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, con número de registro MEO-60/180717-D-SECUL-20/2008 47

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Actividad Institucional “Señorita Independencia Tláhuac 2017” 62
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Actividad Institucional “Deporte Incluyente y de Igualdad Sustantiva en Tláhuac” 65

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria, relativa al aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Ayudas a la Población afectada por Desastres Naturales, Contingencias o que requieran Atención Médica Especializada” 67

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Nota aclaratoria al aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos 68

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de documentos del Instituto de Verificación Administrativa 69

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación la Magdalena Contreras.-** Licitación Pública Nacional No. 30001144-11-17 a 30001144-25-17.- Convocatoria No. 03/2017.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 70

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Grupo Binah de Mexico S.A. de C.V. 77
- ◆ **Aviso** 79

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. Con fundamento en los artículos Transitorio Segundo, Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, 12, fracciones I, IV, VI, XII, XIII y XIV, 67, fracción II 87, 115 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 6, 7, 14, 15 fracciones I y VI, 16 fracciones III, IV y VII y 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, fracciones I y II, 10 fracción IV; 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97 y, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “CRECIMIENTO SOCIAL SOSTENIDO 2017”**a) Antecedentes**

La política del Gobierno de la Ciudad de México pone en el centro de sus acciones a las personas y su desarrollo social de forma incluyente, es decir, identifica las necesidades de la población y encamina su quehacer para atenderlas de manera eficiente e integral, en especial a aquellas personas que más lo requieren.

Uno de los grupos prioritarios de atención está conformado por mujeres y mujeres trans, por lo que la CDMX cuenta con marco normativo, reconociendo la contribución fundamental de ellas en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género, además se tiene un sistema integral de políticas públicas amplio para la prevención, atención y empoderamiento de las mujeres y mujeres trans.

En la Capital Social se implementan políticas públicas con enfoque de género, apegadas a los instrumentos internacionales como la CEDAW y Belem Do Pará, y ahora alineadas al Objetivo 5 del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el cual establece la meta de hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

La CDMX ha sido pionera en la atención integral de las mujeres y mujeres víctimas de violencia, siendo la primera entidad en contar con una Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (1996), a través de la cual se crean las 17 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI), en las que se brinda atención interdisciplinaria desde una perspectiva de género y derechos humanos; además, de la instalación de un Refugio y una Casa de Emergencia para Mujeres que Viven Violencia Familiar.

El Gobierno de la CDMX también se caracteriza por la creación de mecanismos de cooperación y ejercicios de corresponsabilidad entre el Gobierno, ciudadanía, organizaciones civiles y sociales, académicas y el sector privado, para hacer de esta ciudad, la capital social del país, moderna, democrática, participativa, incluyente y referente a nivel nacional.

Es por ello, que este año, la Secretaría de Desarrollo Social crea el Programa denominado “Crecimiento Social Sostenido”, el cual se suma a las acciones del Gobierno de la Ciudad para la atención y empoderamiento efectivo de las mujeres y mujeres trans mediante un ejercicio sinérgico entre diversos sectores de la sociedad.

El Programa “Crecimiento Social Sostenido” genera ciclos de empoderamiento social para mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar e impulsa el desarrollo de sus capacidades mediante talleres, cursos, tecnologías sociales y herramientas para la administración y emprendimiento de actividades en favor de la comunidad.

b) Alineación Programática

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) como documento rector contiene las directrices generales del desarrollo social para realizar las acciones y actividades que permitan la disminución de toda clase de desigualdades entre la población de la Ciudad de México.

En lo particular la alineación del Programa Social con el PGDDF 2013-2018, es la siguiente:

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	AO1. Discriminación y Derechos Humanos	O1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	M2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	LA5. Promover las acciones comunitarias y la coconversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.
Eje 1. Equidad e Inclusión Social	AO7. Empleo con equidad	O1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	M1. Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.	L1. Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Discriminación y Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre las y los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALÚA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte y los Órganos políticos administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.
Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión	Violencia	Hacer efectiva la exigibilidad de los derechos de las víctimas de violencia, bajo los principios de igualdad y no discriminación, en los ámbitos civil, familiar y penal, entre otros.	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	Las Secretarías de Desarrollo Social, la PGJDF, el DIF-CDMX, COPRED, INMUJERES CDMX, INJUVE, en coordinación con los órganos político administrativos fortalecerán las acciones de protección, acompañamiento y representación jurídica, a las víctimas de violencia, conforme a sus atribuciones.

Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Social 2013-2018

Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Institucional	Política Pública Institucional
Vida Libre de Violencia	Fortalecer los procedimientos y mecanismos de acceso a la justicia y reparación del daño para las personas víctimas de violencia, a través de actividades institucionales, programas sociales y difusión de la normatividad vigente, que coadyuven a la exigibilidad de los derechos de las víctimas.	Brindar anualmente apoyo para la Reinserción Social para mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA Víctimas de Violencia Familiar a por lo menos 400 Derechohabientes.	Brindar condiciones básicas necesarias de independencia a las mujeres y mujeres trans, víctimas de violencia familiar, para impulsar su autonomía y empoderamiento, que les permita continuar su proceso de atención especializada, hasta lograr vivir una vida libre de violencia y el rescate de sus derechos, a través un apoyo económico para el pago del arrendamiento de una vivienda a quienes egresen de los Refugios de la Ciudad de México o casa de emergencia, facilitar el acceso a cursos de capacitación para el empleo y promover el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías sus hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia. Además, se cuenta con Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar a mujeres víctimas de violencia, proporcionándoles asesorías jurídicas, psicológica y de trabajo social.

C) Diagnóstico

La violencia familiar es la expresión más cotidiana de la violencia contra las mujeres en su ciclo de vida; es el reflejo de relaciones de desigualdad social y aunque tiene un origen multifactorial, su raíz más profunda proviene de las relaciones de subordinación, los roles sociales, la distribución del poder, la educación, la cultura, el acceso a la justicia e incluso las posturas político-religiosas dominantes en nuestra sociedad.

La violencia no se limita únicamente a los golpes, sino que comprende toda una gama de actos psicológicos, físicos y sexualmente coercitivos, así como la explotación y el abuso económico practicados contra las mujeres, principalmente por su pareja. De hecho, un 46.42% de mujeres manifiesta haber vivido violencia económica.

Esta violencia genera condiciones desiguales y desfavorables para las mujeres, las cuales no sólo se observan al interior del hogar, sino también en el ámbito laboral; de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011) de cada tres personas que cuentan con un trabajo remunerado, dos son hombres y sólo una es mujer. La situación se torna más desventajosa para las mujeres casadas, pues apenas el 32.6% de ellas participa en actividades económicas.

Además, hay una marcada discriminación por género en el mercado laboral, pues la misma encuesta (2011) señala que el 20.6% de las trabajadoras declara haber sido víctima de discriminación y violencia, por ejemplo, en relación a la escases de oportunidades para ascender, la disparidad de salarios por trabajos equivalentes y el menor acceso a prestaciones laborales. De hecho, de cada \$100 que gana un hombre por su trabajo, una mujer gana \$75.

Por lo anterior, es necesario fomentar las capacidades de las mujeres para generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres, lo cual coadyuvaría a las mujeres a salir de la situación de violencia familiar. Además, al invertir en el empoderamiento económico de las mujeres se contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo.

Derivado de lo anterior y considerando que en la Ciudad de México 888,755 mujeres mayores de 15 años reportaron haber sufrido algún incidente de violencia durante su última relación (ENDIREH, 2011), el Gobierno de la Ciudad de México implementa el Programa Crecimiento Social Sostenido, con la finalidad de atender la problemática de la violencia familiar desde una de sus principales causas: la dependencia y desigualdad económica. Para este 2017 se considera como población potencial a 7,495 mujeres y mujeres trans que acudieron a las 17 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, como población objetivo a 606 mujeres y mujeres trans que han recibido capacitación laboral y participado en la bolsa de empleo dentro de las UNAVI y como población beneficiaria a 213 mujeres.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, es la responsable de la operación de este programa social.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General

Fomentar el emprendimiento para que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que viven en la Ciudad de México se incorporen al desarrollo económico y logren su autonomía económica, a través de capacitaciones en diversas disciplinas, artes u oficios y dotación de bienes que les permitan desarrollar su proyecto productivo.

II.2. Objetivos Específicos

- a) Brindar a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar capacitación en diversas disciplinas, artes u oficios.
- b) Capacitar a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar en Planificación y Creación de un Negocio.
- c) Conformar grupos sociales de trabajo entre las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar.
- d) Brindar asesorías jurídicas para instalar un establecimiento mercantil, si el grupo social de trabajo así lo decide y que este funcione en cumplimiento a la normatividad tributaria y administrativa vigente.
- e) Otorgar bienes materiales primordiales para el desarrollo de la actividad productiva.
- f) Garantizar el derecho al empleo con equidad y una vida libre de violencia a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar.

II.3. Alcances

Contribuir al desarrollo de las capacidades laborales y productivas de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que permita garantizar el derecho al empleo con equidad y a una vida libre de violencia.

Este Programa es de prestación de servicios y transferencias materiales que impulsan el empoderamiento económico de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia.

III. Metas Físicas

Capacitar al menos a 213 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar para conformar 71 grupos sociales de trabajo para emprender un proyecto productivo.

La meta de cobertura es del 35% respecto a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que han recibido capacitación laboral y participado en la bolsa de empleo en las 17 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI).

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto asignado para el Programa Social “Crecimiento Social Sostenido” para el ejercicio fiscal 2017, será de hasta 12’000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad al Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017, bajo el rubro Negocio en tu Casa.

Para la aplicación de este Programa se podrán recibir donativos de bienes para el desarrollo de proyectos productivos por parte de Instituciones de la Asistencia Privada, Organizaciones de la Sociedad Civil, Sector Privado, entre otras.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1 Difusión

La información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx/index.php.

Para obtener información adicional o aclarar cualquier duda, la población se podrá comunicar a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social al teléfono 5518 5210, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los viernes hasta las 15:00 horas, o presentarse en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

V.2. Requisitos de Acceso

Por las características de la población atendida, el programa opera bajo el esquema de demanda desde las Instancias Canalizadoras, siendo los requisitos los siguientes:

- a) Ser mujer o mujer trans, víctima de violencia familiar.
- b) Residir en la Ciudad de México.
- c) Ser referidas por las instancias canalizadoras como víctimas de violencia familiar.
- d) Llevar o haber concluido un proceso de atención en alguna de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Dependencias de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil.
- e) Tener interés en desarrollar un proyecto productivo con un grupo social de trabajo.

V.3. Procedimientos de Acceso

- a) Se integrarán al programa las mujeres y mujeres trans que cubran los requisitos de acceso antes señalados.
- b) Existen cuatro instancias canalizadoras para el acceso al Programa:
 1. A través de las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia hacia las personas de la población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTTI), adscritas a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
 2. Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México y Gobierno de la República (ubicadas en la Ciudad de México)
 3. Organizaciones de la Sociedad Civil que atiendan la problemática de Violencia Familiar.

En caso de que este Programa no esté en condiciones de alcanzar la universalidad, se dará prioridad a las usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVI) que estén dentro del Programa Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar y hayan tenido procesos de capacitación laboral.

Para asegurar la integridad física de las solicitantes y evitar posibles actos de discriminación, los datos identificativos y especialmente protegidos (sensibles) de las mujeres, mujeres trans, se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes. Se informará a las derechohabientes que en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de Permanencia

1. Acudir a las capacitaciones en los lugares y horarios previamente señalados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.
2. Firmar el Convenio de Conformación del Grupo Social de Trabajo y mantener lo estipulado en el mismo.
3. Hacer uso adecuado de los bienes que le sean otorgados.

Causales de Baja Definitiva

Se consideran los siguientes motivos para la baja definitiva del programa, cuando la derechohabiente:

1. Omite o falsee información.
2. Incumpla con las obligaciones estipuladas en el Convenio, que adquirió a la firma del mismo.
3. Cambie su residencia fuera de la Ciudad de México.
4. Fallezca.
5. Se detecte que las derechohabientes ejercen algún tipo de violencia contra sus hijas e hijos o no acepte que ellos reciban la atención correspondiente.
6. Cuando las integrantes del Grupo Social de Trabajo no mantengan un trato de respeto entre sí.
7. Haga mal uso de los bienes que le sean otorgados.
8. Se niegue a la supervisión que el personal de la DGIDS realice.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

En las 17 oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas se recibirán las solicitudes de las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar para el acceso a este programa.

En el caso de que las solicitantes no sean usuarias de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, sino sean canalizadas por parte de alguna otra Dependencia de Gobierno u Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán remitir la solicitud de ingreso por escrito, incluyendo el número de expediente de atención y anexando la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por la instancia canalizadora.
2. Copia de identificación oficial vigente, Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2 (Documento Migratorio de Inmigrante), FM-3 (Documento Migratorio de No Inmigrante, NUE (Número Único de Extranjero), Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o Tarjeta de Residente Permanente; en el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, cualquier identificación que refiera su nombre completo u oficio que avale su identidad por parte de la institución canalizadora.
3. Copia del comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local). En el caso de población en situación de vulnerabilidad, se aceptará la notificación por parte de la instancia canalizadora la referencia del lugar de habitación.
4. Copia del CURP.

Al ingresar al programa, las derechohabientes deberán firmar:

- a) Solicitud de ingreso.
- b) Convenio de Conformación de Grupos Sociales de Trabajo, los cuales estarán integrados por 3 mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar interesadas en desarrollar un proyecto productivo. El Convenio también señala las obligaciones del Grupo respecto a los bienes otorgados en comodato.
- c) Documentación relacionada con las capacitaciones recibidas.

Los bienes otorgados para el desarrollo de la actividad productiva serán entregados en comodato por seis meses, y si el Grupo Social de Trabajo cumple con lo establecido en el convenio, se les otorgará de manera definitiva. En todo momento el Grupo Social de Trabajo será responsable del uso y mantenimiento del mismo.

Los proyectos que se establezcan de manera formal deberán usar el nombre y logotipo comercial que indique la SEDESO en el Convenio de Conformación de Grupos Sociales de Trabajo, con la finalidad de apoyar la imagen y promoción del establecimiento comercial.

El personal de la DGIDS realizará visitas de supervisión y seguimiento para asegurar el adecuado uso del mismo y verificar que los conocimientos adquiridos son los adecuados y suficientes para el desarrollo del proyecto.

Los insumos y formas de comercialización de los productos serán responsabilidad de las derechohabientes.

Toda la información generada y administrada por la DGIDS se registrará por lo establecido en la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, todos los formatos deberán llevar impresa la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y servicios requeridos deberán realizarse de forma personal.

Los formatos y los trámites del presente Programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar cuenta con la oficina de Programas Especiales que da seguimiento y supervisa el cumplimiento de las mujeres y mujeres trans derechohabientes del programa conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y en el Convenio de Conformación del Grupo Social de Trabajo.

Si de las supervisiones realizadas en el primer año de la puesta en marcha de estos establecimientos mercantiles, se advierte un adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias y demás aplicables, se podrá otorgar en donación los bienes materiales entregados para la actividad productiva.

Las y los representantes de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México y las y los Contralores Ciudadanos podrán en cualquier momento observar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, previo aviso a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1.- Para el caso de que la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda.

2.- De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de cinco días hábiles.

3.- Agotadas las diligencias la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social emitirá, dentro del término de cinco días, la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico al promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

También podrán interponerse ante la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El Programa se plantea bajo el principio de la universalidad, por lo que toda mujer y mujer trans, víctima de violencia familiar y en situación de vulnerabilidad que cumpla con los requisitos de ingreso puede exigir su participación en el Programa.

La información correspondiente a los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos del programa social están disponibles en las páginas electrónicas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social www.sds.cdmx.gob.mx y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social www.equidad.cdmx.gob.mx. Así como en las 17 oficinas de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar ubicadas en las 16 delegaciones políticas.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa a ser derechohabiente de mismo. b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa. c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, realizará la evaluación interna del programa en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en apego a los lineamientos que para tal efecto publique el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se integran los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población derechohabiente.

La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la inclusión social de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar, en la vida económica de la CDMX	Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que asisten a las UNAVI y cuentan con ingresos económicos propios respecto a las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que asisten a las UNAVI	(Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que asisten a las UNAVI y cuentan con ingresos económicos propios / Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que asisten a las UNAVI) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos de las UNAVI	JUD de Planeación	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar proporcionan la información

Propósito	Fomentar el emprendimiento para que las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que lograron desarrollar su proyecto productivo respecto a las mujeres y mujeres trans incorporadas al Programa	Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que lograron desarrollar su proyecto productivo respecto a las mujeres y mujeres trans incorporadas al Programa	(Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que lograron desarrollar su proyecto productivo / Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar incorporadas al Programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar están dispuestas a desarrollar el proyecto productivo
------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	------------	---------------------------------	-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Componentes	Capacitación en diversas disciplinas, artes u oficios	Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que asistieron a la capacitación en diversas disciplinas, artes u oficios respecto a las mujeres y mujeres trans incorporadas al Programa	(Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que asistieron a las capacitación en diversas disciplinas, artes u oficios / Número de mujeres y mujeres trans incorporadas al Programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar asisten al total de sesiones de capacitación en diversas disciplinas, artes u oficios
	Capacitación en planificación y creación de un negocio	Porcentaje de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que asistieron a la capacitación en planificación y creación de un negocio respecto a las mujeres y mujeres trans incorporadas al Programa	(Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que asistieron a las capacitación en planificación y creación de un negocio / Número de mujeres y mujeres trans incorporadas al Programa) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar asisten al total de sesiones de capacitación en planificación y creación de un negocio

Asesoría Jurídica para instalar un establecimiento mercantil	Porcentaje de mujeres y mujeres trans que reciben asesoría jurídica para instalar un establecimiento mercantil respecto a las mujeres incorporadas al Programa y desean instalar un establecimiento mercantil	(Número de mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar que recibieron asesoría jurídica para instalar un establecimiento mercantil / Número de mujeres y mujeres trans incorporadas al Programa y desean instalar un establecimiento mercantil) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar reciben sin contratiempos asesoría jurídica para instalar un establecimiento mercantil
Bienes entregados para el desarrollo de la actividad productiva	Porcentaje de Grupos Sociales de Trabajo que recibieron bienes para el desarrollo de la actividad productiva respecto al número de Grupos Sociales de Trabajo conformados	(Número de Grupos Sociales de Trabajo que recibieron bienes para el desarrollo de la actividad productiva / Número Grupos Sociales de Trabajo conformados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar aceptan las condiciones de la entrega de bienes para el desarrollo de la actividad productiva

Actividades	Capacitación en diversas disciplinas, artes u oficios	Porcentaje de capacitaciones en diversas disciplinas, artes u oficios realizadas respecto a las capacitaciones en diversas disciplinas, artes u oficios programadas	(Número de capacitaciones en diversas disciplinas, artes u oficios realizadas / Número de capacitaciones en diversas disciplinas, artes u oficios programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las capacitaciones en diversas disciplinas, artes u oficios se llevan a cabo sin contratiempos
	Capacitación en planificación y creación de un negocio	Porcentaje de capacitaciones en planificación y creación de un negocio realizadas respecto a las capacitaciones en planificación y creación de un negocio programadas	(Número de capacitaciones en planificación y creación de un negocio realizadas / Número de capacitaciones en planificación y creación de un negocio programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las capacitaciones en planificación y creación de un negocio se llevan a cabo sin contratiempos

Asesoría Jurídica para instalar un establecimiento mercantil	Porcentaje de asesorías jurídicas otorgadas para instalar un establecimiento mercantil respecto a las asesorías jurídicas realizadas	(Número de asesorías jurídicas para instalar un establecimiento mercantil realizadas / Número de asesorías jurídicas para instalar un establecimiento mercantil programadas) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia familiar solicitan asesoría jurídica para instalar un establecimiento mercantil
Conformación de Grupos Sociales de Trabajo	Porcentaje de Grupos Sociales de Trabajo conformados respecto al número de Grupos Sociales programados	(Número de Grupos Sociales de Trabajo conformados / Número de Grupos Sociales de Trabajo programados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las mujeres y mujeres trans víctimas de violencia acceden a conformar Grupos Sociales de Trabajo

X. Formas de Participación Social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las y los contralores ciudadanos y la sociedad en general podrán participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social, por lo cual las derechohabientes del presente Programa participarán en las actividades comunitarias en beneficio de su entorno y desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar	Implementación	Individual Colectiva	Información Solicitud
Instituciones capacitadoras	Implementación	Colectiva	Capacitación
Contralores Ciudadanos	Evaluación	Individual	Información y consulta

XI. Articulación con otros Programas Sociales

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar	La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social por medio de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, así como el desarrollo de actividades
Seguro Contra la Violencia Familiar	Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social	Se refuerzan los servicios y apoyos otorgados	Durante el proceso y culminación, como parte de los apoyos económico y atención especializada en las instancias canalizadoras, para lograr una vida independiente y libre de violencia familiar.
Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	Secretaría de Salud de la CDMX	Evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal a pacientes que vivan violencia sexual y familiar	Durante el proceso, como parte de la oferta de servicios para coadyuvar al proceso de atención especializado

XII. Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien tiene la facultad de interpretarlos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, Ciudad de México a 30 de Agosto de 2017.

(Firma)

Lic. Jesús Rodríguez Núñez
 Director General de Igualdad y Diversidad Social
